



ACTUACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR ANTE CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR



RRI

El centro escolar siempre actúa en consonancia con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del Centro (disponible en la página web del mismo).

ACTUACIÓN



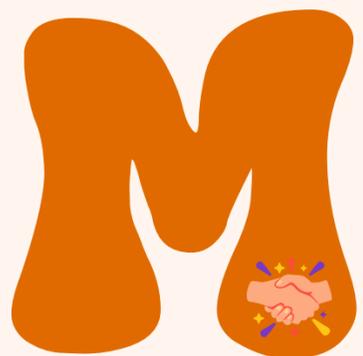
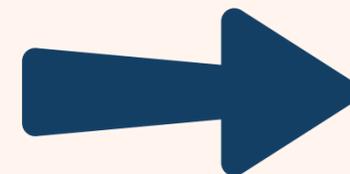
Si la conducta ocurre en el aula, evidentemente, es el/la **tutor/a**, la primera persona que tras observar la conducta, habla y escucha al alumno/a con respecto a lo ocurrido y toma la decisión pertinente con respecto a su sanción.



ACTUACIÓN

Si la conducta ocurre en el patio podrán intervenir los **alumnos mediadores** (siempre y cuando los alumnos en conflicto deseen participar en dicho proceso mediador). Lo óptimo, es que con la intervención de los mediadores, el conflicto se solventa. Pero, ¿y si no

es así?



ACTUACIÓN

Si la conducta no se resuelve con la ayuda de los alumnos mediadores, interviene de forma activa el **profesorado del patio**. Dicho profesorado también informará al **tutor/a** de lo ocurrido para que pueda trabajar dicho tema de forma personal en el aula.



ACTUACIÓN



Si la conducta que altera la convivencia del centro es persistente (a pesar del trabajo realizado en tutoría) o se considera de mayor importancia, se procede del siguiente modo:



PROCEDIMIENTO Y PASOS A SEGUIR

- 1 El/la tutor/a informa de la conducta a la coordinadora de convivencia del centro y Equipo Directivo.
- 2 La Coordinadora de Convivencia, junto con la directora y jefa de estudios hablan con el/la alumno/a y tutor/a.
- 3 Siguiendo el RRI del centro, se califica la conducta (contraria a la norma de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia del centro). Se redacta una carta informativa para notificar a los padres. En ella se expone el tipo de conducta que es, la descripción de lo ocurrido y las sanciones educativas consideradas por Equipo Directivo, Coordinadora de Convivencia y Tutor/a.
- 4 Dicha carta es enviada por correo electrónico a los padres del alumno. Junto a esa carta, se manda también una ficha de reflexión (para que el/la alumno/a la realice en casa en colaboración de la familia). La familia debe entregar la carta firmada y cumplirse la/las sanción/sanciones establecidas.
- 5 En caso de que no se cumplan las sanciones o se reiteren dichas conductas, en último término se acudiría a la Comisión de Convivencia y se valoraría la apertura de un expediente sancionador.



BREVE RESUMEN DE LOS PASOS A SEGUIR

1

ALUMNOS
MEDIADORES /
PROFESORADO

2

TUTOR

3

DIRECTOR, JEFA
DE ESTUDIOS Y
COORDINADORA
DE CONVIVENCIA

4

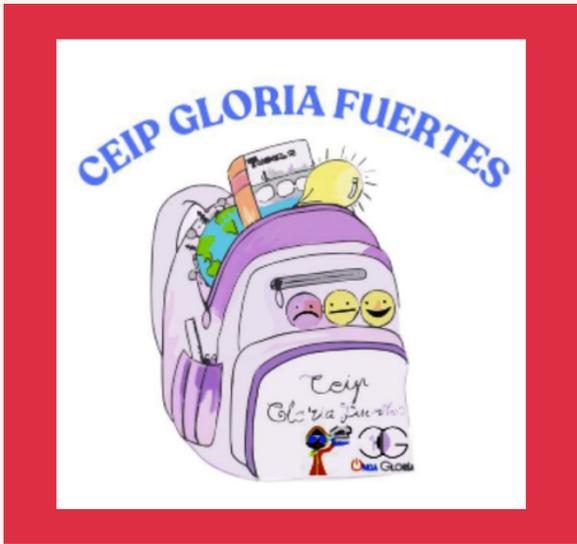
COMISIÓN DE
CONVIVENCIA
(POSIBLE
APERTURA DE
EXPEDIENTE
SANCIONADOR)

CONCLUSIONES



El objetivo del CEIP GLORIA FUERTES es dar la mejor educación posible a nuestro alumnado (tanto académica, como emocional, social, convivencial, etc).

La comunidad educativa de nuestro centro está formada por el profesorado, alumnos, AMPA, y todas las familias de los alumnos del centro. Por ese motivo, contamos con vuestra **COLABORACIÓN** para juntos llegar a un buen fin.



GRACIAS

